

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de adecuación, ordenación, señalización y protección territorial y medio ambiental de la calzada romana de la Vía de la Plata en Extremadura y su entorno.
- c) Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 216.4 TRLCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Unión Temporal de Empresa a constituir entre D. Rubén Cabecera Soriano, D^a Sonia García Flores, D. Julián José Gutiérrez Clemente, Enrique Negro Balmaseda, Juan Pablo Prieto Clemente, Cristina Sánchez Hernández (en representación de la empresa Estudio de Arqueología y Patrimonio Histórico, S.L.) y D^a Guadalupe Torres García Ortega (en representación de la empresa Abión Servicios Integrales en Comunicación, S.L.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.000 euros.

Mérida, a 16 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE n° 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público abierto y por la vía ordinaria la contratación de los servicios de catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.

Advertido error en la inserción del texto de la Resolución de fecha 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General, D.O.E n° 123 de fecha 24 de octubre de 2002, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12967, columna 2^a, apartado 2.- c), donde dice: “Lugar de ejecución: Bibliotecas Públicas de Badajoz y Cáceres”, debe decir: “Sede de la Empresa adjudicataria”.

Mérida, a 28 de octubre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la ejecución del proyecto de la Red de Museos de Extremadura dentro del Programa Extremadura de las Artes, convocado mediante concurso público abierto por la vía ordinaria.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI02RI10023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución del Proyecto de la Red de Museos de Extremadura dentro del Programa Extremadura de las Artes.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución del Proyecto de la Red de Museos de Extremadura dentro del Programa Extremadura de las Artes.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n° 109 de 19.09.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros con dieciocho céntimos, I.V.A. incluido (108.182,18 euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25.10.02.

- b) Contratista: Arqueochek, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento siete mil quinientos euros (107.500 euros).

Mérida, a 28 de octubre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2002, sobre notificación de Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, por la que se acuerda incoar procedimiento sancionador y el nombramiento de instructor.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada, D^a Isabel Astiz Urchipia, expresado en la denuncia de las Fuerzas de Seguridad, la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural de 17 de septiembre de 2002, por el que se declara incoar procedimiento sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico y el nombramiento del Instructor en la persona de D. Rufino Casares Durán, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Frente a la misma, como acto de trámite, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponerse ningún Recurso Administrativo, sin perjuicio del derecho a su alegación por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al Procedimiento.

Mérida, a 16 de octubre de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.

Mediante denuncia de la Guardia Civil se ha tenido conocimiento de los siguientes

HECHOS:

La realización de excavaciones arqueológicas en la Torre de la Almenara de la localidad de Gata, sin contar con la preceptiva autorización Administrativa previa.

Estos hechos pueden estar tipificados en el art. 92,3.j) de la vigente Ley 2/1999, de 29 de marzo (D.O.E. nº 59 de 22 de mayo), de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que establece una sanción de multa de 10.000.000 de pesetas a 25.000.000 de pesetas, prevista en el apartado 2b) del art. 94 de la citada Ley.

De la misma pueden resultar responsables D. José Luis Astiz Urchipia, D. Aitor Reyes Lasarte, D^a M^a Isabel Astiz Urchipia y D. Jorge Calvo Gaspar.

Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural en la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, publicado en el D.O.E. nº 126, de 28 de octubre.

ACUERDA

“Incoar Procedimiento Sancionador a D. José Luis Astiz Urchipia, D. Aitor Reyes Lasarte, D^a M^a Isabel Astiz Urchipia y D. Jorge Calvo Gaspar, por los hechos reseñados anteriormente en esta Resolución”.

“Designar Instructor del Procedimiento a D. Rufino Casares Durán, Jefe de Sección de la Consejería de Cultura en Cáceres”.

El Procedimiento Sancionador se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero (D.O.E. nº 17 de 12 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese al Expedientado e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como que manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contemplados en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Mérida, a 17 de septiembre de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, Francisco Pérez Urbán.